REF.: MODIFICA CALENDARIO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°792, DE 21 DE JULIO DE 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Santiago,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4°, 8 inciso 2°, 19 N° 14 y 15 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en el DFL N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial Nº 7, de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Decreto Supremo Exento N°19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en la Resolución Exenta N°64, de 3 de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas N°s 124, de 2022, 326, 791 y 792, de 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Nº7, de 2019 y Nº14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N°791, del 20 de julio de 2023, se aprobó el texto refundido del Reglamento que regula la Constitución y Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2° Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°792, del 21 de julio de 2023, se aprobó el calendario de elecciones, designándose además la comisión electoral para la elección de consejeros y consejeras del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, correspondiente al proceso del año 2023.

3° Que, acorde con el artículo 22 del Reglamento señalado, el llamado a postular de las organizaciones sociales se hará por medios electrónicos, tales como, avisos en el sitio web institucional, envío de correos electrónicos, entre otros, y/o por cualquier medio físico, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el calendario y los miembros de la comisión electoral. Asimismo se indica que todos los plazos de cada convocatoria se establecen en el calendario respectivo.

4° Que, el mismo artículo individualizado en el considerando anterior, establece que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se reserva el

derecho de extender los plazos o de abrir periodos extraordinarios para alguna etapa del proceso, lo cual será publicado en la web del Servicio. En caso de incumplimiento de los plazos por parte de alguna organización, el Servicio cuenta con la facultad para excluirla en su participación de la presente convocatoria.

5° Que, con el objetivo de promover la participación de las organizaciones acreditadas para ser parte del proceso, debido al objetivo del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, resulta primordial contar con una alta participación que permita cubrir todas las categorías que establece la convocatoria y contar el mínimo de consejeros y consejeras que establece el reglamento, por lo que se ha estimado pertinente prorrogar las fechas contenidas en el calendario que rige el proceso, con el fin de otorgar un plazo más amplio en la postulación de candidaturas y etapas subsiguientes.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el calendario de elecciones del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia para el año 2023, contenido en el Resuelvo primero de la Resolución Exenta N°792, del 21 de julio de 2023, que aprueba calendario de elecciones y designa comisión electoral para la elección de consejeros y consejeras del COSOC, en el siguiente sentido:

"CALENDARIO DE ELECCIONES 2023: CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

N°	Etapa	Fecha
1	Envío de antecedentes de organizaciones para acreditación	Hasta el 10 de febrero de 2023.
2	Publicación en sitio web de Lista preliminar de organizaciones acreditadas.	Hasta el 21 de julio de 2023.
3	Periodo de subsanación de observaciones.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación de la lista preliminar de organizaciones acreditadas.
4	Publicación en sitio web de Lista final de organizaciones acreditadas.	Hasta el 26 de julio de 2023.
5	Periodo de inscripción de candidaturas	Hasta el 09 de agosto de 2023.
6	Publicación en sitio web de Lista preliminar de candidaturas admisibles	Hasta el 11 de agosto de 2023.
7	Periodo de subsanación de observaciones.	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de la lista preliminar de candidaturas admisibles.
8	Publicación en sitio web de lista de candidaturas admisibles	Hasta el 16 de agosto de 2023.
9	Votaciones	Hasta el 25 de agosto de 2023.
10	Publicación en sitio web de Acta preliminar de puntaje de candidaturas.	Hasta el 30 de agosto de 2023.
11	Periodo de subsanación de observaciones.	Hasta el tercer día hábil siguiente de la publicación de Acta preliminar de puntaje de candidaturas.
12	Publicación en sitio web de Acta de puntaje de candidaturas.	Hasta el 07 de septiembre de 2023.

13	Plazo para envío de carta de compromiso por consejeros y consejeras electas.	Hasta el 12 de septiembre de 2023.
14	Publicación en sitio web Acta de constitución de COSOC	Hasta el 30 de septiembre de 2023.
15	Primera sesión del COSOC	Hasta el 30 de septiembre de 2023.

2° En lo no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en la resolución exenta N°792, de 2023 de ese Servicio.

3°REGÍSTRESE en los registros de Agenda Pública, señalados en la ley sobre acceso a la información pública.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución, en la página web institucional.

GBT/MMG/VDH/AAS/VMT

Distribución
-Oficina de Partes.
-Fiscalía.
-División de Servicios y Prestaciones.
-Unidad de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.
-Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.
-Oficina de Partes.

GABRIELA ANDREA MUÑOZ NAVARRO
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
FECHA: 02/08/2023 HORA:18:24:21

MFBU

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2685287-0c816e en: https://doc.digital.gob.cl/validador/